



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Disposición 10/2022

DI-2022-10-APN-SSPE#MT

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2022

VISTO el Expediente N°EX-2021-106450991- -APN-DGD#MT, la Ley de Ministerios N°22.520 (texto ordenado por Decreto N°438/1992) y sus modificatorias, la Ley N°24.013 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos Nros. N°50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 493 del 5 de agosto de 2021 y sus modificatorias, la Decisión Administrativa N°1662 del 9 de septiembre de 2020, la Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 45 del 16 de enero de 2006 y sus modificatorias y 152/2021 del 23 de Marzo de 2021, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°2186 del 29 de diciembre de 2010 y sus modificatorias y 1265/2021 del 18 de noviembre de 2021 y la Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Nros. 87/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021 y 2/2022 del 28 de Enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°45/2006, y sus normas modificatorias y complementarias, se creó el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, que tiene por objeto promover la incorporación de trabajadoras/es en empleos de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por las empleadoras y los empleadores con los que celebren un contrato laboral.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N°2186/2010, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

Que el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL prevé, entre sus Líneas de Acción, la Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado.

Que por el Decreto N°493 del 5 de agosto de 2021, se dispuso una reducción transitoria de las contribuciones patronales para las/os empleadoras/es del sector privado que contraten nuevas/os trabajadoras/es que participen o hayan participado en Programas Educativos, de Formación Profesional, de Empleo o de Intermediación Laboral. Que entre los programas comprendidos por el Decreto N°493/2021 se encuentran el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL antes referido.



Que la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°152/2021 aprobó los lineamientos generales del PORTAL EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que dicho PORTAL EMPLEO constituye una plataforma digital pública, de alcance nacional y gratuita que tiene por objetivo facilitar el acceso y fortalecer la implementación de las políticas de promoción del empleo y formación profesional desarrolladas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, destinadas a mejorar las condiciones de empleabilidad y competencias laborales de trabajadoras/es afectadas/os por problemáticas de empleo, promover su inserción o reinserción en el mercado laboral formal, asalariado o independiente, y/o mejorar sus condiciones de empleo.

Que por la Disposición N°87/2021, se establecieron condiciones y parámetros específicos al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL – Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, aplicable a las relaciones laborales encuadradas en el Régimen del Personal del Sector de la Construcción.

Que por la Disposición N°2/2022, se fijaron las condiciones y parámetros específicos aplicables a las acciones a instrumentarse a través del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL – Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, respecto del Sector de la Gastronomía, Turismo y Hotelería.

Que para lograr una mejor articulación de las condiciones y parámetros específicos de la empleabilidad y competencias laborales de trabajadoras/es afectadas/os por problemáticas de empleo, y en el ámbito de aplicación del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL - Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, a través del acceso a PORTAL EMPLEO, deviene necesario el dictado de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°50/2019 y sus modificatorios, por el artículo 5° de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2186/10 y sus modificatorias y el artículo 18 de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1265/2021.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el ANEXO I, “Procedimiento de acceso al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL - Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, a través del PORTAL EMPLEO, para empleadoras/es y trabajadoras/es”, (IF-2022-36357671-APN-DEA#MT), el cual forma parte de la presente medida”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el ANEXO II, Formulario “Carta de Adhesión” correspondiente al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL - Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, (IF-2022-36359093-APN-DEA#MT), el cual forma parte de la presente medida.



ARTÍCULO 3°.- Apruébase el ANEXO III, Formulario “Certificado PIL”, correspondiente al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL - Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado para las adhesiones generadas a través del PORTAL EMPLEO, (IF-2022-36359762-APN-DEA#MT) el cual forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Derógase el inciso 3° del artículo 1° aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N°2/2022, PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL -Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado - Sector de la Gastronomía, Turismo y Hotelería.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Esteban Javier Bogani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/04/2022 N° 25704/22 v. 21/04/2022

Fecha de publicación 21/04/2022

